



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Amparo de Pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00069-00
SOLICITANTE	José Fernando Menjura Casas

Teniendo en cuenta que por auto del 18 de abril de 2023 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, el apoderado designado fue debidamente notificado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, primero (1) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 041



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria